



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTSC/17/2017-4	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	81/2017
Denominación	Expedientes de elaboración de disposiciones generales				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte				
Resolución	Fecha	16/05/2017	BOE de 30 de mayo de 2017		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Fomento				
Resolución	Fecha	07/11/2018	BOE de 8 de diciembre de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública				
Resolución	Fecha	21/02/2018	BOE de 26 de febrero de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente				
Resolución	Fecha	29/01/2018	BOE de 12 de febrero de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior				
Resolución	Fecha	23/02/2018	BOE de 31 de marzo de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad				
Resolución	Fecha	23/05/2019	BOE de 7 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo				
Resolución	Fecha	06/08/2020	BOE de 18 de agosto de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda				
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Defensa				
Resolución	Fecha	19/07/2021	BOE de 19 de agosto de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Justicia				
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública				
Resolución	Fecha	27/06/2023	BOE de 3 de julio de 2023		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos Ministeriales. Unidades de las Secretarías Generales Técnicas con competencias en la tramitación y participación en los proyectos de disposiciones generales de los ministerios coproponentes. En algunos Ministerios esta competencia está atribuida a las Vicesecretarías Generales Técnicas y en otros casos a otras unidades dependientes de la Secretaría General Técnica.
---------------------	---

	Unidades que participan en la elaboración de disposiciones generales (anteproyectos de ley, proyectos de reales decretos legislativos y reales decreto-ley, así como reglamentos y, en su caso, resoluciones).		
Función	1. Gobierno y dirección. 1.2. Gestión de la Política Normativa y otros Instrumentos Jurídicos. 1.2.2. Tramitación de los proyectos normativos.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes		
Fecha inicio	1834	Fecha fin	---

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:			Conservación permanente: todos los expedientes anteriores a 1958 y aquellos expedientes ya iniciados antes de la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo que se tramitaron y resolvieron con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor
Eliminación total			
Eliminación parcial			<p>a) En las Unidades de la Secretarías Generales Técnicas con competencias en la tramitación y participación en los proyectos de disposiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Expedientes de disposiciones generales elaboradas por el departamento: Conservación Permanente. · Disposiciones generales elaboradas por otro Departamento en las que el titular del Ministerio es coproponente: Conservación Permanente. · Disposiciones generales elaboradas por otros Departamentos: Eliminación Total a los 5 años. <p>b) En los restantes órganos de cada Ministerio</p> <ul style="list-style-type: none"> · Expedientes de disposiciones generales elaboradas por el departamento cuando el informe preceptivo de la SGT y la disposición aprobada por el Consejo de Ministros originales se conservan en la unidad de la Secretaría General Técnica con competencias en la tramitación y participación en los proyectos de disposiciones generales: Eliminación Total a los 5 años. · Expedientes de disposiciones generales elaboradas por el departamento cuando el informe preceptivo de la SGT y la disposición aprobada por el Consejo de Ministros originales se conservan en los centros directivos que proponen la disposición: Conservación Permanente del informe preceptivo de la SGT y de la disposición aprobada por el Consejo de Ministros y diligenciada por el Ministerio de la Presidencia · Expedientes de disposiciones generales elaboradas por otro Departamento en las que el titular del Ministerio es coproponente: Eliminación total a los 5 años. · Disposiciones elaboradas por otros

			Departamentos: Eliminación Total a los 5 años.
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo			
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Libre
Motivos /Base legal	<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 129.5: "En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..."</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art 18: "Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas."</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 7. Información de relevancia jurídica, d): Especial publicidad de las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.</p>
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley de 20 de julio de 1957 Sobre régimen jurídico de la Administración del Estado. Título I, Capítulo III y Título II
Decreto de 26 de julio de 1957 Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Título II, Capítulo III y Título III
Ley 17 de julio de 1958 De Procedimiento Administrativo. Título VI, Capítulo Primero.
Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991, Directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley
Ley 50/1997, de 27 de noviembre Del Gobierno. Título V.

Ley 6/1997, de 14 de abril De organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Artículo 67.4.
Ley 39/2015, de 1 de octubre Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título VI.
Ley 40/2015, de 1 de octubre De Régimen Jurídico del Sector Público. Disposición final tercera. Modificación de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios y consultas que se estimen convenientes 2. Proyecto de disposición de carácter general y de su memoria en la que se recoge toda la información sobre cómo se ha procedido en la elaboración de la disposición, la consulta pública, los aspectos que se han incorporado y los que no y las razones para ello (todas las versiones que se elaboren). 3. Oficios con los que se remiten las disposiciones de carácter general y sus memorias. 4. Oficios de petición de informe y de remisión de informe de los órganos consultados. 5. Informes de los Centros Directivos afectados por razón de su competencia. 6. Informes de órganos consultivos. 7. Informes de otros Ministerios, preceptivos o facultativos solicitados. 8. Informe de valoración de las observaciones formuladas, bien por la Secretaría General Técnica o por el Centro Directivo que ha elaborado el proyecto. 9. Contestación individualizada a los informes. 10. Remisión de informes al Centro Directivo que ha elaborado el proyecto. 11. Informe preceptivo de la Secretaría General Técnica del Ministerio. 12. Informe facultativo de la Secretaría General Técnica del Ministerio. 13. Solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado. 14. Solicitud de corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado. 15. Remisión de expediente objeto de recurso. 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de sesiones del Consejo de Ministros (dictamen CSCDA 10/2014)	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Secretariado del Gobierno. Secretarías Generales Técnicas	Complementaria
Propuestas e informes de asuntos para el Consejo de Ministros (dictamen CSCDA 47/2014)	Otras unidades que intervienen en la propuesta y/o informe de asuntos que se elevan al Consejo de Ministros distintas de las Secretarías Generales Técnicas	Complementaria
Expedientes de iniciativas parlamentarias: Proyectos de Ley, Real- Decreto-Ley, Real decreto legislativo en desarrollo de Ley de Bases y Real Decreto Legislativos que aprueba texto refundido	Cortes Generales	Complementaria
Expedientes de iniciativas parlamentarias: proposiciones de ley;	Cortes Generales AGE (serie común)	Complementaria

Congreso (122-123,125) y Senado (622-623, 625)		
Expedientes de iniciativas parlamentarias: Cortes Generales iniciativa legislativa popular Congreso (120) y Senado (620)	Cortes Generales AGE (serie común)	Complementaria
Consultas sobre la aplicación de las normas	AGE (serie común)	Complementaria
Actuaciones para la implementación y aplicación de las normas	AGE (serie común)	Complementaria
Bases de datos de disposiciones generales	Unidades de la Secretarías Generales Técnicas con competencias en la tramitación y participación en los proyectos de disposiciones generales	Recapitulativa
Informes preceptivos o facultativos de órganos consultivos	Consejo de Estado, Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ... y cualquier otro cuyo dictamen o informe sea preceptivo o se considere conveniente en cada caso	Relacionada
Boletín Oficial del Estado	Ministerio de la Presidencia. BOE	Recapitulativa
Planes Anuales Normativos (art. 25 L. 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; art. 132 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	AGE (serie común)	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Transferencia al archivo central del Departamento de los expedientes de conservación permanente de conformidad con lo establecido en la normativa sobre transferencias de documentos.

Eliminación total en los restantes órganos del departamento de conformidad con lo establecido en la normativa sobre eliminación de documentos.

Las unidades de la Secretarías Generales Técnicas con competencias en la tramitación y participación en los proyectos de disposiciones generales organizarán su archivo de gestión de forma cronológica y, dentro de cada año, por los tres apartados contemplados en el estudio (disposiciones elaboradas por el departamento, disposiciones elaboradas por otro Departamento en las que el titular del Ministerio es coproponente, disposiciones elaboradas por otros departamentos).

Se recomienda que estas unidades de las Secretarías Generales Técnicas archiven los originales de las disposiciones generales, en vez de remitirlos a los centros directivos que proponen la disposición, puesto que esa sencilla acción (de remitirles una copia y no el original) permite a los centros directivos eliminar con mayor efectividad y rapidez expedientes completos sin seleccionar los originales, de forma que al Archivo General o Central se transfieran expedientes completos con el original de la disposición incluido por parte de las unidades de las Secretarías Generales Técnicas. En resumen, beneficia la gestión documental de todas las unidades implicadas.